INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ML, CARMUTINA 100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGORAFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 408.146.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a **ONCE** días del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTE Y DOS**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ML, CARMUTINA 100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGORAFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.146.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 102,** de fecha 25 de febrero del 2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ML, CARMUTINA 100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGORAFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.146.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 100/2022, DOC DPCE N° 101/2022 y DOC DPCE N° 102/2022**, de fecha 09 de marzo del 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 101/22, de fecha 10/03/2022.
- **Lic. Luis Espínola,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 100/22, de fecha 10/03/2022.
- **Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi y Dra. Claudia Fretes,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Memorándum DOC DPCE N° 102/22, recibido en fecha 14/03/2022.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 323 de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DE DIMETILSULFOXIDO, según amparo Constitucional a favor de YARA JADIYI LEDESMA UCEDO con C.I. N° 7.597.078.

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 111 de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DE BUSULFAN 60 MG, CARMUSTINA 100 MG, BOLSA DE CRIOPERSERVACION, MELAFALAN 50 MG, según amparo Constitucional a favor de YARA JADIYI LEDESMA UCEDO con C.I. N° 7.597.078.

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 324 de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DE RIGORAFENIB 40 MG CASPULA, según amparo Constitucional a favor de CARLOS CABRERA con C.I. N° 926.223.

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 690 de fecha 03 de febrero de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DE OCRELIZUMAB 300 MG, según amparo Constitucional a favor de VICTOR HUGO RAMIREZ ZORRILLA con C.I. N° 2.438.911.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Por Memorándum DPCE – DOC N° 072/2022, de fecha 19/02/2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación el supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación de pliego de bases y condiciones y conformación de comité evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 126/2022 de fecha 23/02/2022 SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ EVALUACION, para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ML, CARMUTINA 100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGORAFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL.

Por Resolución S.G. N° 102, de fecha 25/02/2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ML, CARMUTINA 100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGORAFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 408.146-

Adenda: forma parte del expediente la Adenda N° 1 y 2.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 408.146** y cuenta con Intención de Compra cargada.

La intención del presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Notas de fecha 03 de marzo de 2022, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **TASSOS S.A.,MATHER COMPANY S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., CASA BOLLER S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., QUIMFA S.A., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Y INDEX S.A.C.I.**, para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 408.146,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación. La firma del contrato queda sujeto a la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a **OCHO** días de MARZO de 2022, siendo las 10:00 horas, observándose la recepción de 3 (Tres) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. EXXEL TECHOLOGIES S.A. Aseguradora: SEGUROS SEGESA S.A. Monto: Gs. 9.000.000 Póliza N° 1508003002 Vigencia: Desde el 04/03/2022 al 31/08/2022. FOLIADO DEL 001 al 0103. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs 247.960.000.-**
2. CHACO INTERNACIONAL S.A. Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Monto: Gs. 1.000.000 Póliza N° 1508012078 Vigencia: Desde el 07/03/2022 al 03/09/2022. FOLIADO DEL 001 al 029. Correo: licitaciones_chaco@chacointernacional.com.py	**Gs 7.100.000.-**

ABG. SONIA LISANDRA GIMENEZ P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzl G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Irte
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

3. BIOETHIC PHARMA S.A. **Gs 117.800.000.-**
Aseguradora: ROYAL SEGUROSA S.A.
Monto: Gs. 6.000.000
Póliza N°: 1508005191
Vigencia: Desde el 04/03/2022 al 22/07/2022.
FOLIADO DEL 001 al 095.
Correo: licitaciones@bioethicpharma.com.py

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CHACO INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. Y BIOETHIC PHARMA**

Abg. Sonia Lisandra Fleitas
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	2.848.825	NO REGISTRA DATOS.
2	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	2.848.835	NO REGISTRA DATOS.
3	FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ	695.854	2.848.854	NO REGISTRA DATOS.
4	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	2.848.865	NO REGISTRA DATOS.
5	CASA BOLLER S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.
6	DON CRISTOBAL S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.

N°	EMPRESA: CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC: 80026564-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL	816.225	2.848.885	NO REGISTRA DATOS.
2	EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO	685.931	2.848.890	NO REGISTRA DATOS.
3	SILVANA MARIA LOPEZ ESCOBAR	4.803.120	2.848.903	NO REGISTRA DATOS.
4	LUCIANA MARIA LOPEZ ESCOBAR	5.964.963	2.848.914	NO REGISTRA DATOS.
5	MARTIN EFREN LOPEZ ESCOBAR	5.964.961	2.848.929	NO REGISTRA DATOS.
6	VALENTINA MARIA LOPEZ ESCOBAR	5.964.962	2.848.942	NO REGISTRA DATOS.
7	ANA LORENA VALLEJOS AYALA	3.645.896	2.848.951	

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO	1.045.166	2.849.126	NO REGISTRA DATOS.
2	MARIA CRISTINA TROCHE NUÑEZ	934.757	2.849.134	NO REGISTRA DATOS.
3	RICHART GUSTAVO TORRES LEDESMA	1.370.917	2.849.144	NO REGISTRA DATOS.
4	GERARDO FINES GALEANO	1.050.850	2.849.155	NO REGISTRA DATOS.
5	ZULMA DIANA ALVARENGA NUÑÑEZ	3.639.372	2.849.165	NO REGISTRA DATOS.
6	PLATEA S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.
7	PHARMAINNOVA S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

ABG. SONIA LISANDRA [illegible]
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
SIN OFERTA	1	41116130-253	DIMETILSULFOXIDO	UNIDAD	FRASCO	-	-	-	2	**NO COTIZA**	N/A	1.250.000	0	**0**
BIOETHIC PHARMA S.A.	2	51111502-9999	BUSULFAN	UNIDAD	VIAL	BUSULFAN VARIFARMA	LABORATORIO VARIFARMA S.A.	ARGENTINA	14	**12.700.000**	N/A	11.900.000	6,7%	**177.800.000**
SIN OFERTA	3	51111504-999	CARMUSTINA	UNIDAD	INYECTABLE	-	-	-	5	**NO COTIZA**	N/A	1.087.500	0	**0**
SIN OFERTA	4	5111512-9999	MELFALAN	UNIDAD	INYECTABLE	-	-	-	4	**NO COTIZA**	N/A	3.217.500	0	**0**
CHACO INTERNACIONAL S.A.	5	411003006-9999	BOLSA CRIOGENICA	UNIDAD	UNIDAD	JP FARMA	JP INDUSTRIA FARMACEUTICA S.A.	BRASIL	5	**1.420.000**	N/A	1.263.950	12,3%	**7.100.000**
SIN OFERTA	6	51212799-9991	REGORAFENIB	UNIDAD	CASPULA	-	-	-	6	**NO COTIZA**	N/A	74.747.267	0	**0**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	7	51201901-9998	OCRELIZUMAB	UNIDAD	VIAL	OCREVUS	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH/ F. HOFFMAN LA ROCHE Ltd.	ALEMANIA/SUIZA/ URUGUAY	4	**61.990.000**	N/A	60.861.442	1,9%	**247.960.000**

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Requisitos de participación y criterios de evaluación, Punto 3. Análisis de los precios ofertados; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, conforme al cuadro comparativo de ofertas, se procedió al Análisis de Precio de la oferta presentada, teniendo en cuenta el ***Rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, Art N° 4 Análisis de precios ofertados y en el pliego de bases y condiciones.***

El Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precio a la empresa oferente, debido a que la Oferta de las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que el precio ofertado es ACEPTABLE.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 067/2022** de fecha 11 de marzo de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CHACO INTERNACIONAL S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 193/22 de fecha 14 de marzo de 2022 se informa cuanto sigue:

A sus efectos existe, *Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo,* ***no obra antecedentes ni Resoluciones de*** *RESCISIÓN CONTRACTUAL con las empresas:* **"CHACO INTERNACIONAL S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,"** *a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha.*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 066/2022** de fecha 11 de marzo de 2022 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **CHACO INTERNACIONAL S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 129/22 de fecha 15 de marzo de 2022 se informa cuanto sigue: *"Es importante mencionar que en esta dependencia son verificados los expedientes ya conformados por los administradores de contratos de cada dependencia, según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación obrante en esta dependencia* ***no registran incumplimiento contractual****."*

9. **Conforme al apartado de requisitos de participación y criterios de evaluación, punto CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS del pliego de bases y condiciones:**

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

ABG. SONIA MARA PEDESSI
Abog. de la Dirección General de Asesoría Jurídica
MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Luis Espinola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.

Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al **PUNTO 6 *DEL APARTADO REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION*** del Pliego de bases y condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro

ABG. SONIA LISA TUMAS ESPINOLA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	BIOETHIC PHARMA S.A.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE F. 02 AL 04.	CUMPLE F. 01 AL 03.	CUMPLE F. 01 AL 03.
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE F. 05 AL 07.	CUMPLE F. 06 AL 07.	CUMPLE F. 04 AL 11.
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 18 AL 19. A.I. 186 Y 187.	CUMPLE F. 13AL 18.	CUMPLE F. 15 AL 20. A.I. 480 - 481 Y 1932.
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F. 25.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 13.
B) Documentos legales *			
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A	N/A
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
B.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			

ABG. [illegible] Abogada Dirección General de Asesoría Jurídica MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonza
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Frete
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Balance general y estado de resultado de los años 2018,2019 y 2020, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE F. 50 AL 86.	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 27 AL 50.
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA			
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	CUMPLE F. 88 AL 93.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 51 AL 62.

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Lic. Luis Espínola, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

CHACO INTERNACIONAL									
INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	77.717.492.044	2,03	73.490.395.543	2,74	82.593.049.557	4,74	3,17	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	38.210.405.735		26.860.668.043		17.433.541.200			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	44.720.618.054	0,38	31.315.962.564	0,28	19.990.404.214	0,17	0,27	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	119.196.668.208		113.639.226.182		120.150.064.652			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	9.003.477.936	0,37	820.939.359	0,03	6.313.355.471	0,08	0,16	CUMPLE
	CAPITAL	24.300.000.000		24.300.000.000		82.550.000.000			

EXXEL TECHNOLOGIES									
INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	53.809.958.293	1,19	238,80	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	2.330.548		10.702.973.095		45.234.864.075			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	45.234.864.075	0,68	0,39	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	13.905.457.627		24.480.112.253		66.533.213.048			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	9.711.428	0,00	1.245.231	0,0001	186.496.087	0,01	0,003	CUMPLE
	CAPITAL	12.511.046.274		12.675.101.858		20.000.000.000			

BIOETHIC PHARMA									
INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	15.146.776.833	2,74	28.918.784.174	1,71	31.542.721.715	1,36	1,94	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	5.524.765.958		16.942.424.990		23.162.737.128			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	34.704.277.581	1,50	0,80	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	15.926.274.392		30.007.188.904		23.162.737.128			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	1.330.096.689	0,18	2.659.331.996	0,27	1.129.193.482	0,11	0,19	CUMPLE
	CAPITAL	7.300.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

ABG. SONIA LISANDRA ESPINOLA P.
Asesora de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Frates
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES MSPBS

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por la Lic. Luis Espínola:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
CHACO INTERNACIONAL S.A.	7.100.000	1.775.000	633.560.000	**CUMPLE**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	247.960.000	61.990.000	37.369.880.850	**CUMPLE**
BIOETHIC PHARMA S.A.	177.800.000	44.450.000	621.348.000	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TECNICA.	BIOETHIC PHARMA S.A.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F. 20 AL 21.	CUMPLE F. 20.	CUMPLE F. 63.
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	N/A	CUMPLE F. 64.
Copia del **acta de fijación de precios**, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE F. 24.	N/A	CUMPLE F. 65.
Copia del Certificado de **Registro Sanitario vigente**, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F. 23.	CUMPLE F. 21.	CUMPLE F.67.
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	N/A	N/A	N/A
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F. 22.	CUMPLE F. 19.	CUMPLE F. 69 AL 71.
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante.	CUMPLE. F. 47 AL 49.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 84 AL 92.
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de	N/A	N/A	CUMPLE F. 71 AL 83 Y 88.

ABG. SONIA MARIBEL ARANDA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.			
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE F. 28 AL 41.	CUMPLE F. 25 AL 26.	CUMPLE F. 93 AL 101.
OTROS DOCUMENTOS			
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F.26.	CUMPLE F.28.	CUMPLE F.103.
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F. 26.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 103.
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1682634	CUMPLE F. 04. SIPE N° 1682694.	CUMPLE F. 12. SIPE N° 1682654.
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A	N/A	N/A
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F. 25.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 102.
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE F. 26.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F.103.
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F. 26.	CUMPLE F.29.	CUMPLE F.103.
Muestra	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE.

13.CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes designados Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi y Dr. Oscar Rubén Bernal, quien han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Lic. Luis Espínola, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, al Abg. Sonia Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente

resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LOTE N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
2	BUSULFAN	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
5	BOLSA CRIOGENICA	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
7	OCRELIZUMAB	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem N° 2, 5 Y 7**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se recomienda declarar desierto los ítems N° 1, 3, 4 y 6, atendiendo a los dispuesto en el inc. a) del Art. 30 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC: 80058902-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
2	BUSULFAN		BUSULFAN VARIFARMA	LABORATORIO VARIFARMA S.A.	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	14	**12.700.000**	**177.800.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.									**177.800.000**

Empresa: CHACO INTERNACIONAL S.A.
RUC: 80026564-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
5	BOLSA CRIOGENICA		JP FARMA	JP INDUSTRIA FARMACEUTICA S.A.	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	**1.420.000**	**7.100.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SIETE MILLONES CIEN MIL.									**7.100.000**

ABG. BURIA LISANDRO ROMERO
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Freites
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
7	OCRELIZUMAB		OCREVUS	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH/ F. HOFFMAN LA ROCHE Ltd.	ALEMANIA/SUIZA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL	4	**61.990.000**	**247.960.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL.									**247.960.000**

RESUMEN DE LA ADJUDICACION

EMPRESA	ITEM	MONTO ADJUDICADO
BIOETHIC PHARMA S.A.	2	177.800.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	5	7.100.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	7	247.960.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL.		432.860.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 15/2022: Gs. (GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 18 de marzo de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Dra. Angeli E. Penizzi C
Comite de Evaluación
MSPBS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 15 / 2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ML, CARMUSTINA 100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGORAFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" **AMPARO JUDICIAL ID. N° 408.146.-**

❖ INFORME AREA ECONOMICA FINANCIERA

En atención a la licitación mencionada, a fin de proseguir con el proceso de Evaluación de las Ofertas; remito Informe inherente a mi área de competencia.

He verificado los puntos económicos financieros, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.), específicamente cuanto sigue:

✓ CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2018, 2019, 2020. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2018, 2019, 2020). -

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

✓ OFERENTES

CHACO INTERNACIONAL									
INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	77.717.492.044	2,03	73.490.395.543	2,74	82.593.049.557	4,74	3,17	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	38.210.405.735		26.860.668.043		17.433.541.200			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	44.720.618.054	0,38	31.315.962.564	0,28	19.990.404.214	0,17	0,27	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	119.196.668.208		113.639.226.182		120.150.064.652			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	9.003.477.936	0,37	820.939.359	0,03	6.313.355.471	0,08	0,16	CUMPLE
	CAPITAL	24.300.000.000		24.300.000.000		82.550.000.000			

EXXEL TECHNOLOGIES									
INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	53.809.958.293	1,19	238,80	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	2.330.548		10.702.973.095		45.234.864.075			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	45.234.864.075	0,68	0,39	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	13.905.457.627		24.480.112.253		66.533.213.048			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	9.711.428	0,00	1.245.231	0,0001	186.496.087	0,01	0,003	CUMPLE
	CAPITAL	12.511.046.274		12.675.101.858		20.000.000.000			

BIOETHIC PHARMA									
INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	15.146.776.833	2,74	28.918.784.174	1,71	31.542.721.715	1,36	1,94	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	5.524.765.958		16.942.424.990		23.162.737.128			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	34.704.277.581	1,50	0,80	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	15.926.274.392		30.007.188.904		23.162.737.128			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	1.330.096.689	0,18	2.659.331.996	0,27	1.129.193.482	0,11	0,19	CUMPLE
	CAPITAL	7.300.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 15 / 2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ML, CARMUSTINA 100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGORAFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" **AMPARO JUDICIAL ID. N° 408.146.-**

✓ **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Demostrar la experiencia en copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de medicamentos por un monto equivalente al 25 % como minimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los 3 últimos años 2018 – 2019 - 2020.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS Y/O FACTURACIONES	OBSERVACIÓN
CHACO INTERNACIONAL	7.100.000	1.775.000	633.560.000	CUMPLE
EXXEL TECHNOLOGIES	247.960.000	61.990.000	37.369.880.850	CUMPLE
BIOETHIC PHARMA	177.800.000	44.450.000	621.348.000	CUMPLE

ES MI INFORME

LIC. LUIS ESPINOLA SANABRIA
Miembro Comité de Evaluación
Representante
Dirección General Administración y Finanzas

Asunción, 18 de marzo de 2022.-

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/ 2022. "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ ML, CARMUTINA100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGOFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL
I.D. Nº 408.146

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A: CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRA PRESENTADA	**ITEM 7**
APERTURA: 08 de marzo del 2022 **DESIGNACION:** 14 de marzo del 2022. SIMESE N° 31.353/22 MEMORANDO N° DOC-DPCE N°: 102 /2022 **ENTREGA DE EVALUACION:** 17 de marzo del 2022	OCRELIZUMAB 300 MG. **Marca:** OCREVUS **Procedencia:** ALEMANIA/SUIZA/URUGUAY
MUESTRA:	CUMPLE
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 63 ✓
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 64 CASA BOLLER S.A ✓
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE PAG 65 ✓
El oferente debera presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente , emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE PAG 67 ✓
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA ✓
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 69 ✓ EXXEL TECNOLOGIES S.A (B.P.A y D) PAG 70 CASA BOLLER S.A(B.P.A y D), CUMPLE PAG 71 MEGALOG S.A (B.P.A y D)
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE PAG 84 - 92 ✓ GENENTECH, Inc/ROCHE DIAGNOSTICS GmbH

Dra. Angel E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	***CUMPLE PAG 71*** ***MEGALOG S.A (B.P.A. y D)*** ***PAG 7283 - 88*** ***CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS ENTRE EXXEL TECNOLOGIES S.A Y MEGALOG S.A*** ✓
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	***CUMPLE PAG 93- 101*** ***CASA BOLLER S.A/EXXEL TECNOLOGIES S.A*** ***ROCHE INTERNACIONAL Ltd/ CASA BOLLER*** ✓
Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	***CUMPLE PAG 103*** ✓
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	***CUMPLE PAG 103*** ✓
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	***NO APLICA*** ✓
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	***CUMPLE PAG 102*** ✓
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	***CUMPLE PAG 103*** ✓
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	***CUMPLE PAG 103*** ✓

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Freites
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/ 2022."ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ ML, CARMUTINA100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGOFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL
I.D. Nº 408.146

OFERENTE: CHACO INTERNACIONAL S.A: CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRA PRESENTADA	**ITEM 5**
APERTURA: 08 de marzo del 2022 DESIGNACION: 14 de marzo del 2022. SIMESE N° 31.353/22 MEMORANDO N° DOC-DPCE N°: 102 /2022 ENTREGA DE EVALUACION: 17 de marzo del 2022	BOLSA CRIOGENICA. Marca: JP FARMA Procedencia: BRASIL
MUESTRA:	**CUMPLE**
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 20 ✓
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA ✓
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	NO APLICA ✓
El oferente debera presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente , emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE PAG 21 ✓
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA ✓
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 19 ✓
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE NOTA - RESPUESTA JP INDUSTRIA FARMACEUTICA S/A ✓
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA ✓

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	***CUMPLE PAG 22 - 26*** ✓ ***JP INDUSTRIA FARMACEUTICA S.A / CHACO INTERNACIONAL S.A***
Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	***CUMPLE PAG 28*** ✓
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA*** ✓
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	***NO APLICA*** ✓
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA*** ✓
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA*** ✓
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	***CUMPLE PAG 29***

Lic. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/ 2022."ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIMETILSULFOXIDO, BUSULFAN 6 MG/ ML, CARMUTINA100 MG, MELFALAN 50 MG, BOLSA CRIOGENICA, RIGOFENIB 40 MG, OCRELIZUMAB 300 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL
I.D. Nº 408.146

OFERENTE: BIOETHIC S.A: **CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRA PRESENTADA**	**ITEM 2**
APERTURA: 08 de marzo del 2022 **DESIGNACION:** 14 de marzo del 2022. SIMESE N° 31.353/22 MEMORANDO N° DOC-DPCE N°: 102 /2022 **ENTREGA DE EVALUACION:** 17 de marzo del 2022	BUSULFAN 6 MG/0,4ML. **Marca:** BUSULFAN VARIFARMA **Procedencia:** ARGENTINA
MUESTRA:	**CUMPLE**
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 20-21 ✓
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA ✓
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE PAG 24 ✓
El oferente debera presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente , emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE PAG 23 ✓
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA ✓
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 22 ✓
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE PAG 47 - 49 VARIPHARMA S.A (WHA) ✓
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA ✓
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE PAG 28 - 41 VARIFARMA S.A / BIOETHIC PHARMA S.A ✓
Otros criterios que la convocante requiera	

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Mra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	*CUMPLE PAG 26* ✓
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	*CUMPLE PAG 26* ✓
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	*NO APLICA* ✓
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	*CUMPLE PAG 25* ✓
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	*CUMPLE PAG 26* ✓
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	*CUMPLE PAG 26* ✓

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS